UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/2011

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana*
De : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*
Llamado: "Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire"
PAC. N°: 207.349

En las Oficinas de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, Campus Universitario, a los **04 días** del mes de agosto del 2011, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa con N° de PAC **207349** para ***"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire".***

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 36/2011 del 12/07/2011, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por cada oferente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTES	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
Taller Metalúrgico RM de Ramón Martínez	Cumple con los requisitos pertinentes.	Ninguna.
Santa María S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes.	Ninguna.
Emprendimiento Electromecánicos SRL.	No cumple con los requisitos pertinentes	No presentó documentos requeridos en la Carta Invitación del presente llamado.
Santa Ana SRL.	No cumple con los requisitos pertinentes	No presentó documentos requeridos en la Carta Invitación del presente llamado.

Verificada las documentaciones de las diferentes ofertas podemos observar que solo las firmas "Taller Metalúrgico RM de Ramón Martínez" y "Santa María S.RL." han presentado todas las documentaciones requeridas en la Carta Invitación y sus Anexos del presente llamado. Las demás empresas, "Emprendimientos Electromecánicos SRL" y "Santa Ana SRL", no han presentado los documentos requeridos en el (PBC) Carta Invitación y sus anexos, establecidos como documentos esenciales para el acto de apertura de ofertas, específicamente lo requerido en el Anexo I en su punto 10 **"El oferente deberá presentar indefectiblemente con su oferta para la apertura de ofertas los siguientes documentos"** y en el cuadro de observación del mismo punto. Por tanto, no se cuenta con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, previsto en el artículo 34 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos de los Art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el artículo 34 inciso "c" y sujetos en el Artículo 30 en su inciso "b" de la mismo Ley de Contrataciones Públicas, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 207.349** para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire" sea Declarada Desierta, POR NO CONTAR CON EL MÍNIMOS DE TRES OFERTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE, ASÍ COMO, POR NO CONTAR CON OFERTAS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y SE APARTAN SUSTANCIALMENTE DE ELLAS.** La firma unipersonal "Taller Metalúrgico R.M. de Ramón Martínez" y la empresa "Santa María S.R.L." son las dos únicas empresas que ha presentado los documentos requeridos para el acto de apertura solicitados en la Carta invitación y sus anexos. Cabe señalar que según consta en acta de apertura que la empresa Santa María SRL. no presente la Cédula de Identidad autenticada del representante legal y la constancia de Cuenta bancaria es desactualizada, este comité consideró que no es pasible de descalificación por que la cédula consta en el SIPE activo, así como también, su constancia de Cuenta bancaria se mantiene activo en el SIPE y en dicho banco. En tanto, la empresa **Emprendimientos Electromecánicos SRL.** ha sido descalificada por no se adecuarse a lo peticionado en el punto 10 en el **inciso "e"** Fotocopia simple de la Patente Municipal, en donde solo presentó copia simple de un recibo de pago por el impuesto a la patente de rodados de un vehículo KIA; así también, a lo requerido en el **inciso "j"** del mismo punto, si bien ha presentado una nota refiriéndose al conocimiento de la ubicación de los equipos de aire acondicionado tanto para realizar los mantenimientos o para sus traslados, dicha empresa no presentó la constancia de verificación e inspección técnica realizada insitu para el levantamiento de datos, tipos y potencias de los

equipos para su valoración a la hora de presentar sus ofertas expedida por la convocante, documento considerado sustancial para el acto de apertura de sobres; por último la firma **SANTA ANA SRL.** ha sido descalificada por no presentar la constancia de la inspección técnica requerido en el **inciso "j"** y la constancia de Cuenta bancaria expedida por un banco según los requerido en el **inciso "i"**, así también, las dos declaraciones juradas requeridos en los **incisos "h" y "k"** fueron presentados sin firma del representante legal. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y según los lineamientos del Art. 34 de la misma Ley de Contrataciones, es criterio unánime y uniforme de este comité, que en materia de Contrataciones Públicas cuando no existiere el mínimo de tres ofertas solventes y susceptibles de analizarse técnica, económica y legalmente en el **primer llamado sin prorroga** debe ser declarado Desierta según la establecido en el Artículo 30 inciso "b" **"QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS REÚNA LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O SE APARTARA SUSTANCIALMENTE DE ELLAS"**; por consiguiente, este comité de evaluación recomienda que el Llamado a **Contratación Directa Nº de PAC 207.349** para los servicios **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire"** sea DECLARADA DESIERTA por lo manifestado más arriba y conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 12:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNE.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargado de Presupuesto

Lic. José Victor Almada
Encargado de la UOC.

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas